



PRETÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No.4 DE 2021

**VICEPRESIDENCIA TÉCNICA
GERENCIA MÉDICA**

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	5
INFORMACIÓN GENERAL.....	14
1.1. OBJETO:	14
1.2. REQUISITOS GENERALES:	14
1.3. REQUISITOS DEL CLIENTE	14
1.4. ALCANCE: Explicación segmentación y forma de operación	15
1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE	15
1.6. POTESTAD DE LA COMPAÑÍA	16
1.7. PERFIL DEL CONTRATISTA	16
1.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN	16
1.9. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO	17
1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	17
1.11. COBERTURA/ SEGMENTACIÓN	17
1.12. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	17
1.13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	18
1.14. PUBLICIDAD, CONSULTA Y OBSERVACIONES A LOS PRETÉRMINOS DE REFERENCIA	18
1.15. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.....	18
1.16. APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	19
1.17. ENTREGA DE LAS OFERTAS.....	19
1.18. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE	19
1.19. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	20
1.20. OFERTAS PARCIALES.....	20
1.21. PRUEBA Y EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	21
1.22. ACLARACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS	21
1.23. CRONOGRAMA	22
1.24. INTERPRETACIÓN DE LOS PRETÉRMINOS DE REFERENCIA.....	22
1.25. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	24
1.26. GARANTÍAS.....	24
1.27. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	25
2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN	26
2.1. ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES	26
2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	26
2.1.2. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN	26
2.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	27
2.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	27
2.1.5. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE	27
2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	27
2.1.7. RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O CONSTANCIA.	28

2.1.8.	COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. 28	
2.1.9.	CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LOS ENTES DE CONTROL Y MEDIDAS CORRECTIVAS.....	29
2.1.10.	CERTIFICACIÓN BANCARIA.....	29
2.1.11.	FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA – SARLAFT.	29
2.1.12.	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	29
2.1.13.	CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	30
2.1.14.	LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS.....	31
2.1.15.	CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INVESTIGACIÓN PENAL 31	
2.1.16.	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	31
2.2.	ASPECTOS EN CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE (etapa Contractual).....	32
2.3	ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES	33
2.3.1.	ESTADOS FINANCIEROS Y DECLARACIÓN DE RENTA.....	33
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS	33
2.3.2.	TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL...37	
2.3.3.	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL	37
2.4.	ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES	37
	CAPÍTULO 3.....	45
3.	EVALUACIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES Y CALIFICABLES	45
3.1	REVISIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES (Factor Habilitante. Sin puntaje)	45
3.1.1	HABILITACIÓN JURÍDICA	45
3.1.2	HABILITACIÓN FINANCIERA (Factor Habilitante Sin Puntaje).....	46
3.1.3	HABILITACIÓN TÉCNICA (Factor Habilitante. Sin puntaje)	46
3.6	PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	55
	ANEXOS 56	
	ANEXO No. 1 - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	57
	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	57
	ANEXO 2 FICHA TÉCNICA (DOCUMENTO ADJUNTO).....	60
	ANEXO N° 3 61	
	DEPARTAMENTOS POR GRUPO (COBERTURA Y FRECUENCIA)	61
	ANEXO No. 5.....	63
	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.....	63
	ANEXO No. 6 64	
	FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.....	64
	ANEXO No 7. 65	
	MINUTA PROPUESTA PARA EL CONTRATO	65
	FORMATOS 66	
	FORMATO No. 1.....	67
	RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL. (DOCUMENTOS EXCEL)	67

FORMATO No. 2.....	68
FORMATO ECONÓMICO.	68
(DOCUMENTOS EXCEL)	68
FORMATO N° 3	69
SEDES OPERATIVAS HABILITANTES	69
FORMATO No. 4.....	70
FORMATO No. 5.....	71
FORMATO No. 6 REVISION TÉCNICO-MECÁNICA,.....	72
FORMATO No. 7.....	73
SEDES OPERATIVAS ADICIONALES.....	73
(DOCUMENTO EXCEL).....	73
FORMATO No. 8.....	74
FORMATO No. 9.....	75
FORMATO No 10 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	76

INTRODUCCIÓN

Positiva Compañía de Seguros S.A., está interesada en adelantar una Invitación Pública con el fin de recibir ofertas para **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE ESPECIAL NO URGENTE A NIVEL NACIONAL A LOS ASEGURADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.”**.

Positiva Compañía de Seguros S.A., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de economía mixta, en libre mercado y competencia la cual cuenta con 11 ramos autorizados, más de seis millones de asegurados, los cuales según el lineamiento estratégico debe promocionar y dar a conocer a los colombianos los seguros de la compañía.

El *core business* de la empresa es el ramo de Riesgos Laborales con más del 90% de los ingresos y se distribuye también su utilidad en los ramos de Vida Grupo y Accidentes Personales a los cuales con el acompañamiento de la agencia adjudicada se realizarán campañas de divulgación y posicionamiento en el mercado de seguros, en los diversos medios, ya sean ATL, BTL o Digitales.

Positiva Compañía de Seguros S.A., es el resultado de la cesión de activos, pasivos y contratos de la Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) del Seguro Social a la Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros.

Positiva es el fruto de un proceso de transformación del Seguro Social que se inició con el documento CONPES 3456 de enero 15 de 2007 y el documento CONPES 3494 del 13 de noviembre de 2007.

Pero a su vez la Compañía trae una historia forjada por La Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros que nació con la compra de Seguros Tequendama (incluyendo Tequendama Vida), por parte de Previsora S.A. El cambio de razón social quedó solemnizado el 17 de octubre de 1995 ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Aunque la Compañía parece joven, cuenta con más de cincuenta años en el mercado, pues Seguros Tequendama de Vida se crea y constituye mediante Escritura Pública 375 del 11 de febrero de 1956. Desde 1995 comienza a formar parte de una de las aseguradoras más sólidas y grandes del país: La Previsora S.A.

Mediante la Resolución 1293 del 11 de agosto de 2008, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se aprobó la cesión de activos, pasivos y contratos de la Administradora de Riesgos Profesionales del Instituto de Seguros Sociales a La Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros; a partir del 1° de septiembre de 2008 comienza a operar Positiva Compañía de Seguros S.A cuya misión es:

“PROTEGEMOS INTEGRALMENTE LA VIDA DE LAS PERSONAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS, LAS EMPRESAS Y LA SOCIEDAD.”

Ahora bien, Positiva Compañía de Seguros S.A., dentro de su política Integral de Calidad, Seguridad, Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, está comprometida en orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados en forma eficiente, eficaz y efectiva para sus asegurados buscando fortalecer las prácticas gerenciales, operativas y administrativas de forma integral, por lo cual se obliga a implantar Sistemas Integrales de Gestión –SIG- y a mejorar continuamente los procesos, con un equipo humano idóneo y competente, ejerciendo un autocontrol integral, encaminados al cumplimiento de su función social y al logro de la rentabilidad esperada por sus accionistas, a través de la mejora continua, conforme a los requisitos establecidos en el marco legal, y una adecuada gestión de riesgos.

DISEÑO DEL MODELO DE ATENCIÓN DEL SINIESTRO

El modelo de atención integral del siniestro POSITIVA CUIDA, se define como el Programa que en forma ágil, confiable, dinámica y eficiente asiste a los afiliados y/o asegurados y empresas de manera especializada ante la ocurrencia de un siniestro, identifica de forma oportuna al siniestrado y garantizando la atención médica requerida, realiza diferentes procesos de auditoría médica que permiten el seguimiento integral de los casos y el cumplimiento de la promesa de valor realizada a nuestros afiliados y/o asegurados.



Figura 1. Modelo de Atención Positiva Cuida 2019

El Modelo POSITIVA CUIDA consta de cuatro (4) componentes:

- 1) Red Asistencial completa, suficiente e integral de cobertura nacional, especializada por tipo de urgencia: trauma osteomuscular de alta y baja complejidad, trauma oftálmico, gran quemado, accidente de riesgo biológico y prestadores especializados en procesos de evacuación médica de zonas de difícil acceso MEDEVAC. Incluye médicos e IPS tratantes como eje fundamental en la atención del asegurado en diferentes especialidades como Ortopedia, Traumatología, Cirugía de mano, Oftalmología, Neurología, Cirugía Plástica,**

Fisiatría y Medicina Laboral, así como servicios de traslado especial las cuales permiten la atención y un tratamiento oportuno y adecuado a los accidentes y enfermedades cubiertas y reportadas como siniestro a Positiva.

- 2) Operador de Asistencia especializado en Riesgos Laborales. Integrador del modelo de las necesidades del afiliado y/o asegurado siniestrado, los canales de comunicación, la Red asistencial y el equipo gestor de siniestros, liderado por médico especialista, enfermeras profesionales, auxiliares de enfermería, apoyado por instrumentadoras quirúrgicas y terapeuta ocupacional, (equipo dinámico que se dimensiona de acuerdo a la necesidad del servicio), entrenados en procesos de atención de urgencia y gestión de siniestros y que realiza entre otras, las siguientes actividades:
 - Orientación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPSs), para la atención de urgencias, a través de un sistema de apoyo georreferenciado para la ubicación de las IPSs establecidas para la atención de los afiliados y/o asegurados.
 - Gestión de Traslados Urgentes y traslados no urgentes.
 - Gestión de solicitudes de Autorizaciones de Servicios.
 - Coordinación para la Dispensación de Medicamentos, entrega en puntos de dispensación, reforzado con un dispensador a domicilio.
 - Coordinación para el Suministro de Órtesis o Prótesis.
 - Agendamiento de citas en nuestra Red de Prestadores para procesos de rehabilitación integral.
- 3) Equipo de Microgestión. Equipo de profesionales en Medicina laboral, auditoría médica, auditoría de concurrencia y rehabilitación integral que permiten y garantizan el seguimiento a los siniestros reportados para las Pólizas de RIESGOS LABORALES exclusivamente desde el reporte en la urgencia. Incluye acompañamiento dentro de la Red de Prestadores, comunicación y gestión en línea de los procedimientos ejecutados al afiliado y/o asegurado en sintonía a la reincorporación laboral sin secuelas y reintegro temprano en caso de ser necesario, manejando los conceptos de primer auxilio, tratamiento médico y evento incapacitante, éstos dos últimos en casos estrictamente necesarios.
- 4) El equipo gestor. Es liderado por el médico laboral asignado a la cuenta, quien será el responsable de garantizar los canales de comunicación entre el tomador (empresa), el intermediario, la Red de Prestadores, EPS, Juntas de Calificación de Invalidez, y demás actores internos y externos de la atención del siniestro, que permita la resolución técnica y administrativa desde la preparación para la atención y la gestión de los siniestros hasta su definición mediante el proceso de reintegro con o sin secuelas emitiendo planes de intervención alineados a las necesidades de la organización.

Equipo Gestor de Siniestros

- ✓ Médico Laboral o Auditor: experto en la gestión de siniestros.

- ✓ Auditor de Rehabilitación: especialista y con entrenamiento de reintegración y reincorporación laboral.
 - ✓ Analista de Siniestros: entrenado en la gestión de siniestros.
 - ✓ Auditoria de Concurrencia y/o de acompañamiento: Para la atención de casos hospitalizados y de necesidad puntual de algunos clientes desde la urgencia (sector hidrocarburos y cuentas especiales).
- 5) Caja de Herramientas. Mediante nuestro sistema de información POSITIVA CUIDA, nuestros actores del siniestro y especialmente nuestros clientes en Riesgos Laborales podrán acceder a la información y gestión de servicios asistenciales mediante:

Módulo Empleado. Nuestras empresas clientes acceden de manera directa a la consulta de información general de los siniestros ocurridos avisados, estado de la determinación de origen, pérdida de capacidad laboral, estado de solicitudes de prestaciones asistenciales, estado y trazabilidad de siniestros ingresados al programa de rehabilitación integral, consulta a estados de solicitudes de prestaciones económicas como incapacidad laboral e incapacidad permanente parcial hasta el desembolso y solicitudes de carné de asistencia internacional.

APP Conexión Positiva: diseñada como canal de gestión directa del afiliado y/o asegurado. Mediante esta herramienta el trabajador podrá realizar consulta de la Red de urgencias, solicitud de autorizaciones de servicios médicos, consulta de autorizaciones de servicios médicos, confirmación a citas de rehabilitación integral, solicitar asistencia y/o asesoría telefónica, evaluar los servicios prestados, acceder al carné virtual de afiliación, acceder a certificaciones de afiliación y consulta de pago de prestaciones económicas de afiliados y/o asegurados.

INFORMACION ESTADÍSTICA

Somos una compañía de seguros de personas con 10 ramos autorizados y comercializados:

- Vida Individual
- Rentas Vitalicias
- Exequias
- Pensiones Voluntarias
- Desempleo
- Conmutación pensional
- Riesgos Laborales
- Salud
- Vida Grupo
- Accidentes Personales

En el Ramo de Riesgos Laborales, contamos con la confianza de 463.201 empresas y 2.596.974 trabajadores (Dependientes e Independientes) afiliados, a corte del treinta (30) de junio de 2021 (Informe. Gerencia de Afiliaciones y Novedades), distribuidos de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO	TOTAL, RELACIONES LABORALES
Amazonas	4.483
Antioquia	285.392
Arauca	13.153
Atlántico	63.463
Bogotá D.C.	876.598
Bolívar	40.682
Boyacá	98.373
Caldas	40.373
Caquetá	29.428
Casanare	39.144
Cauca	75.080
Cesar	43.121
Choco	13.019
Córdoba	32.363
Cundinamarca	102.396
Guainía	2.416
Guaviare	2.379
Huila	58.677
La Guajira	28.604
Magdalena	45.362
Meta	46.731
Nariño	55.514
Norte De Santander	78.413
Putumayo	18.313
Quindío	39.919

Risaralda	41.598
San Andrés	9.471
Santander	110.287
Sucre	26.240
Tolima	56.410
Valle	215.933
Vaupés	469
Vichada	3.170
Total	2.596.974

ASEGURADOS VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., cuenta con la confianza en pólizas diferentes a Riesgos Laborales así:

RAMO	PÓLIZAS VIGENTES	NÚMERO ESTIMADO DE ASEGURADOS
Vida Individual	2.639	2.566
Accidentes Personales	1642	3.692.828
Vida Grupo	371	1.733.775
Exequias	90	46.510
Desempleo	2	133.298
Rentas Vitalicias	194	194
Salud	52	
Conmutación Pensional	10	3.712
BEPS	32324	32.324

TOTALES	37.324	5.645.207

Positiva compañía de seguros para mayor control de sus actividades misionales cuenta con las siguientes actividades centralizadas en casa matriz:

- Medicina Laboral
- Autorizaciones de servicios
- contratación de servicios de salud y operadores nacionales
- Auditorias de cuentas medicas
- Auditorias de Prestaciones Económicas

Para la implementación de la estrategia de la compañía y con el fin de asegurar la atención integral de siniestros para las empresas afiliadas, la Compañía cuenta con una distribución nacional así: Zona Atlántico, Zona Antioquia, Zona Bogotá, Zona Santander, Zona Valle y Empresas de Orden Nacional; POSITIVA se encuentra organizada en cinco (Sucursales Coordinadoras) :

Atlántico Coordinadora	Antioquia Coordinadora	Santander Coordinadora	Bogotá Coordinadora	Valle Coordinadora
Bolívar	Caldas	Arauca	Bogotá Cundinamarca	Cauca
Cesar	Risaralda	Boyacá	Corredores	Huila
Córdoba	Quindío	Casanare	Meta	Nariño
La Guajira	Chocó	Norte de Santander	*Vichada	Putumayo
Magdalena			*Vaupés	Tolima
Sucre			*Guainía	Caquetá
San Andrés **			*Guaviare	
			Amazonas	

DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS

Ahora bien, la Compañía, con base a su misionalidad, pretende adelantar un proceso de Invitación Pública de acuerdo con los lineamientos y directrices establecidos en el Manual para la Gestión del Abastecimiento, en el que se contemple la selección de proveedores que presten el servicio de traslado terrestre no urgente, a los asegurados siniestrados en los diferentes ramos de Positiva Compañía de Seguros S.A., en el territorio nacional. Estos proveedores cumplirán el objeto y obligaciones del contrato y estarán segmentados de la siguiente manera:

Grupo 1

DEPARTAMENTO	PROMEDIO MENSUAL DE ACUERDO A LA SINIESTRALIDAD
Arauca	11
Archipiélago de San Andrés	0
Atlántico	1.045
Bolívar	321
Cesar	513
Córdoba	314
La Guajira	164
Magdalena	710
Norte de Santander	1.215
Santander	812
Sucre	104
Total general	5.209

Grupo 2

DEPARTAMENTO	PROMEDIO MENSUAL DE ACUERDO A LA SINIESTRALIDAD
Amazonas	0
Bogotá D. C.	3.482
Boyacá	798
Casanare	153
Cundinamarca	441
Guainía	0
Guaviare	3
Meta	532
Vichada	1

Total general	5.410
----------------------	--------------

Grupo 3

DEPARTAMENTO	PROMEDIO MENSUAL DE ACUERDO A LA SINIESTRALIDAD
Antioquia	1.325
Caldas	244
Caquetá	179
Cauca	368
Chocó	2
Huila	394
Nariño	326
Putumayo	13
Quindío	135
Risaralda	182
Tolima	511
Valle del Cauca	1.671
Total general	5.350

Resultado del proceso de invitación se adjudicará una (1) empresa por grupo, sin embargo, en caso de que una empresa se presente a más de un grupo y cumpla con todos los requisitos solicitados en el proceso, podrá ser adjudicatario de los grupos correspondientes.

NOTA: Para aquellos departamentos con baja frecuencia mensual o en 0, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio en caso de presentarse, teniendo en cuenta que el servicio está sujeto al reporte de nuevos siniestros dentro de la zona de cobertura de la Compañía .

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO:

Positiva Compañía de Seguros S.A., está interesada en recibir ofertas para: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE ESPECIAL NO URGENTE A NIVEL NACIONAL A LOS ASEGURADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

1.2. REQUISITOS GENERALES:

- Garantizar con el cumplimiento normativo que aplique para la prestación del servicio a contratar durante la ejecución del contrato.
- Garantizar el manejo confidencial de la información de la Compañía, que con objeto del contrato llegare a conocer, y garantizar que el uso de la misma sólo será para fines del desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.
- El oferente debe garantizar el uso correcto de la imagen corporativa de Positiva Compañía de Seguros S.A., de acuerdo con lo establecido en el manual que para ello se definió por la Compañía.
- El oferente deberá ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas según los requisitos técnicos definidos.
- El oferente debe garantizar su asistencia a los comités que con objeto del desarrollo del contrato se llegasen a convocar por la entidad contratante o la supervisión o interventoría, designada para tal fin.
- El oferente deberá atender de manera oportuna y efectiva las solicitudes que se le realice, así como estar en contacto permanente con la supervisión e interventoría designada.
- El oferente deberá contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certificando su estado y recursos, además de garantizar la afiliación en Seguridad Social del personal que trabaje en el contrato que se llegará a celebrar.
- El oferente deberá informar si su empresa está certificada en sistemas de calidad u otros, indicando la norma o proceso y la fecha en la cual fue expedida.

1.3. REQUISITOS DEL CLIENTE

Para una buena prestación del servicio, la Compañía requiere para su cliente interno y externo:

- La prestación de un servicio eficiente, eficaz y confiable.
- Durante la prestación del servicio se requiere una actitud proactiva y de asesoramiento continuo por parte del contratista, orientada al acompañamiento en el proceso que se contrata a través de esta Invitación.
- El contratista debe garantizar que el servicio prestado responda a las necesidades previstas para servicio contratado.

1.4. ALCANCE: Explicación segmentación y forma de operación

El presente proceso contempla la selección de un (1) proveedor por cada uno de los Grupos, que presten el servicio de traslado terrestre especial no urgente a los asegurados que requieran el servicio previamente autorizado en los diferentes ramos que contemplan asistencia médica directa de Positiva Compañía de Seguros S.A. esto es Riesgos Laborales, accidentes personales y salud, con presencia en los departamentos correspondientes para cada grupo de forma eficaz, oportuna y eficiente.

Su finalidad será la de garantizar la prestación del servicio de traslado no urgente en términos de acceso, cobertura, oportunidad, seguridad, continuidad, seguimiento y control, en pro de garantizar la prestación de servicios de salud y contribuir con la mejora continua de los procesos y del servicio que hasta ahora se presta a los asegurados, en todos los ramos que tiene la Compañía.

Dichos proveedores seleccionados, deberán contar con amplia experiencia, recursos tecnológicos, parque automotor, una suficiente capacidad financiera, y todos los medios disponibles a su alcance, para cumplir a cabalidad con el objeto que se pretende contratar.

La cobertura de servicios deberá ser ofertada de acuerdo al grupo asignado, teniendo en cuenta que cada proveedor seleccionado deberá estar en la capacidad de prestar el servicio requerido, en donde Positiva Compañía de Seguros S.A., lo disponga con calidad, eficiencia y eficacia.

Nota 1: Los grupos se detallarán en el Anexo N° 3 Departamentos por grupo (cobertura y frecuencia).

Nota 2: El proveedor podrá postularse a uno (1) o más de un grupo en caso de cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que se desarrollará a través de Invitación Pública y al contrato que de ella se derive, será el previsto en la Constitución

Política, en lo pertinente a las normas Civiles y Comerciales, y en especial a lo establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento Capítulo 9, Modalidades de Selección, numeral 9.1 Invitación Pública. Esta modalidad de selección se utilizará en los procesos cuya complejidad del objeto a contratar amerite una ponderación de factores técnicos y económicos de las propuestas por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A.

1.6. POTESTAD DE LA COMPAÑÍA

Esta invitación no obliga a la entidad a contratar ni a reconocer ningún tipo de gasto que incurra la persona jurídica en la elaboración de la oferta, ni a otro tipo de reconocimiento o emolumento. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de modificar, suspender y/o dar por terminado en cualquier etapa el proceso sin que se llegue a la Adjudicación del mismo.

1.7. PERFIL DEL CONTRATISTA

Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, Consorcios y Uniones Temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, los cuales no deberán encontrarse incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el Ordenamiento Colombiano.

Los oferentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, e indicar la extensión de su participación en la presentación de la Oferta. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal y demás formas legalmente asociativas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o la Unión Temporal, y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Positiva Compañía de Seguros S.A., seleccionará a proveedores que deberán garantizar que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para brindar cubrimiento en la zona que le sea adjudicada, minimizando costos. Así mismo, deberán contar con amplia experiencia en la prestación del servicio, recursos tecnológicos, capacidad financiera y todos los medios disponibles a su alcance para cumplir a cabalidad con el objeto que se pretende contratar.

Nota: Cada oferente se podrá presentar a uno o más grupos estipulados en el numeral 1.4 ALCANCE: Explicación segmentación y forma de operación.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

El monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de cuantía indeterminada pero determinable para efecto de la constitución de las garantías para lo cual se estima un presupuesto total de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS

M/CTE (\$22.437.552.152), Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

En todo caso el monto del presupuesto oficial estimado para cada grupo para la presente contratación es de cuantía indeterminada pero determinable para efecto de la constitución de las garantías, para lo cual se estima un presupuesto de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.479.184.050)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

1.9. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las “Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” vigente, expedida por Colombia Compra Eficiente. Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En todo caso, POSITIVA se reservará el derecho de solicitar sustento a los oferentes cuando lo considere conveniente durante el proceso de evaluación (ofertas artificialmente bajas).

1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la ejecución del contrato que resulte de la presente Invitación Pública, se ha establecido un plazo de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Este plazo podrá prorrogarse según requerimiento de Positiva Compañía de Seguros S.A. y previo acuerdo de las partes.

1.11. COBERTURA/ SEGMENTACIÓN

La cobertura de servicios será a los grupos establecidos, teniendo en cuenta que cada proveedor seleccionado deberá estar en la capacidad de prestar el servicio requerido en donde Positiva Compañía de Seguros S.A., lo disponga con calidad, eficiencia y oportunidad, de acuerdo con la asignación correspondiente y detallada en el numeral 1.4 ALCANCE: Explicación segmentación y forma de operación.

1.12. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Positiva Compañía de Seguros S.A., invita a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas para que participen con las recomendaciones escritas y oportunas, en las etapas precontractual, contractual y post contractual que la entidad adelante.

1.13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la Contratación Estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma. En caso de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para los integrantes de las figuras asociativas correspondientes a Consorcio o Unión Temporal, deberán ceder su participación a un tercero, en aras de conservar la esencia de la asociación.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato a la segunda persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio que mejor puntaje obtuvo en la calificación de la oferta

1.14. PUBLICIDAD, CONSULTA Y OBSERVACIONES A LOS PRETÉRMINOS DE REFERENCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., publicará la Invitación en su página Web. Los interesados en hacer observaciones a los presentes términos, podrán hacerlo durante las fechas previstas en el cronograma y a través del correo electrónico: contratacion@positiva.gov.co

Los escritos deberán indicar en el asunto “Observación a los términos de Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA N.º 04 del 2021: **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE ESPECIAL NO URGENTE A NIVEL NACIONAL A LOS ASEGURADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.”**”.

1.15. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Las respuestas se darán a través de los correos electrónicos, y en ningún caso suspenderán los plazos establecidos en los presentes documentos, ni constituirán por sí sola modificación de éstos. Positiva Compañía de Seguros S.A., se reserva la discrecionalidad de responder o publicar las observaciones recibidas después de la fecha señalada en el cronograma.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial y susceptible de controversia, será la que se envíe al correo de la Compañía: contratacion@positiva.gov.co.

Los interesados pueden hacer comentarios a partir de la fecha de publicación de los mismos y hasta la fecha prevista en el cronograma. Como consecuencia de las observaciones de los oferentes, o por decisión de oficio, los términos de referencia podrán ser modificados en su alcance mediante aclaraciones o modificaciones, a través de adendas. Por lo tanto, carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no serán entendidas de manera separada.

1.16. APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

- ✓ El acto de apertura se entenderá perfeccionado con la publicación de los términos de referencia definitivos.
- ✓ La recepción de las ofertas se realizará a través del correo electrónico contratacion@positiva.gov.co conforme al cronograma publicado en la página y la hora límite de éste.
- ✓ Cuando Positiva Compañía de Seguros S.A., lo estime conveniente, el plazo del cierre de la convocatoria se podrá prorrogar.

1.17. ENTREGA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben ser enviadas al correo: contratacion@positiva.gov.co dispuesto por Positiva Compañía de Seguros S.A. Para efectos de este proceso no se tendrán en cuenta, y por lo tanto no serán objeto de habilitación y calificación las ofertas que lleguen a Positiva Compañía de Seguros S.A., bajo los siguientes medios:

- Correo postal
- Fax
- Después de la hora señalada para el cierre (estas ofertas no se recibirán por parte de la Compañía)
- Radicadas en la Oficina de Correspondencia de la Compañía.
- Otros medios diferentes a los establecidos en los presentes términos

1.18. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

El oferente debe examinar cuidadosamente los documentos de la Invitación, e informarse sobre todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma. Con la presentación de la oferta, se entenderá la aceptación por parte del oferente de todas y cada una de las condiciones establecidas por la Compañía en la presente Invitación.

Asimismo, el oferente declara y entiende que debe verificar los estudios previos y términos de referencia, adendas, anexos y demás documentos que hacen parte de la presente Invitación.

1.19. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El oferente presentará su oferta ajustada en todos los aspectos relacionados en los documentos pertenecientes a la Invitación Pública, y anexará la documentación e información exigida por la Compañía.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a lo consignado en los textos. En las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Los documentos de la oferta no deben presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del oferente o en su defecto, validada(s) en la carta de presentación de la oferta. **Sin este requisito las enmiendas no se considerarán válidas.**

Las propuestas deberán ser presentadas a través del siguiente correo: contratacion@positiva.gov.co.

La oferta debe presentarse en cuatro (4) capítulos separados que detallen los siguientes temas y en el orden que a continuación se establece:

1. Aspectos jurídicos habilitantes
2. Aspectos financieros habilitantes
3. Aspectos técnicos habilitantes
4. Aspectos evaluables o calificables

Estos archivos deberán ser enviados al correo electrónico establecido en la hora y fecha correspondiente. Las ofertas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos referidos. La oferta debe contener el nombre o razón social, residencia, domicilio comercial, números telefónicos fijos, móviles y correos electrónicos del oferente, y ser presentada en idioma español.

Nota: En caso de que el proveedor se presente a más de un grupo deberá remitir las propuestas por separado, las cuales tendrán los capítulos antes mencionados y deberán dar cumplimiento a lo establecido en los presentes términos.

1.20. OFERTAS PARCIALES

Positiva Compañía de Seguros S.A., no aceptará propuestas u ofertas parciales.

1.21. PRUEBA Y EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Al presentar la oferta, el oferente acepta la totalidad de las exigencias previstas en los documentos que hacen parte de la presente Invitación; las salvedades, y/o condicionamientos darán lugar a que la oferta no sea elegible.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha estudiado en forma completa las especificaciones, anexos y demás documentos del proceso, así como también que recibió las aclaraciones necesarias por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., sobre posibles inquietudes o dudas previamente consultadas. De igual manera el oferente con la presentación oferta, acepta que los documentos que hacen parte de la presente Invitación, son completos, compatibles y adecuados para identificar los trabajos que se contratarán y demás aspectos necesarios para la debida ejecución.

El oferente entiende y acepta que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación y suscripción del contrato correspondiente, asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo. Por lo tanto, deberá actuar con la debida diligencia y cuidado, con base a lo dispuesto en el artículo 1603 del Código Civil y normas concordantes.

En caso, en que el contratista, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan del contrato, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.22. ACLARACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los oferentes, Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso o equívoco de las ofertas.

Positiva Compañía de Seguros S.A., se reserva el derecho de analizar las respuestas de los oferentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Estas aclaraciones o explicaciones no servirán para adicionar o modificar la oferta. Positiva Compañía de Seguros S.A., tomará de las aclaraciones y explicaciones únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

1.23. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA OPERADOR	MODALIDAD CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA
Publicación de Pre términos	Del 3 de septiembre de 2021
Observaciones a los Pre términos	Desde el 3 al 10 de septiembre del 2021
Respuesta observaciones	28 de septiembre de 2021
Publicación términos	28 de septiembre de 2021
Observaciones a los Términos	Hasta el 05 de octubre de 2021
Respuesta a las observaciones	18 de octubre de 2021
Plazo para Adendas	21 de octubre de 2021
Cierre de la Invitación (Entrega de Propuestas).al correo electrónico contratación@positiva.gov.co hasta las 3:00 pm.	27 de octubre de 2021
Habilitaciones Jurídica, Financiera y Técnica	08 de noviembre de 2021
Publicación de resultados de las habilitaciones	09 de noviembre de 2021
Observaciones y subsanaciones a las habilitaciones Jurídica, Financiera y Técnica.	hasta el 16 de noviembre de 2021
Respuesta a las Observaciones de las habilitaciones.	23 de noviembre de 2021
Publicación de resultados de las evaluaciones	24 de noviembre de 2021
Adjudicación	30 de noviembre de 2021

Nota: Positiva Compañía de Seguros S.A., atendiendo los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, continuando con la implementación de medidas que permitan minimizar los efectos negativos del COVID-19, no realizará audiencia de aclaración de términos ni de asignación de riesgos, las observaciones se responderán a través del correo electrónico dispuesto para tal fin y la matriz de riesgo forma parte de los documentos como anexo.

1.24. INTERPRETACIÓN DE LOS PRETÉRMINOS DE REFERENCIA

Los documentos relacionados en la presente Invitación Pública deben ser interpretados como un todo, por lo que sus disposiciones no pueden ser entendidas ni interpretadas de manera separada al que indique su contexto general, los plazos establecidos en los presentes documentos y en sus anexos. Se entenderán como días hábiles y los meses

como calendario, salvo que de manera expresa se indique lo contrario; cuando el vencimiento de un plazo no corresponda a un día hábil o laborable, el vencimiento del plazo se trasladará al día hábil siguiente; el sábado no se considera como día hábil.

Con la presentación de la oferta, el Proponente manifiesta que estudió los términos de Condiciones, sus documentos complementarios y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso selectivo se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en los términos de Condiciones y sus documentos complementarios, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la compañía no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y anexar la documentación exigida.

El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los términos de Condiciones y sus documentos complementarios deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas si las hubiere.

El orden de los capítulos y cláusulas del presente documento complementario no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el presente documento complementario sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

De estos Términos de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con respecto al logro o a la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la Oferta presentada por los Oferentes.

La Compañía no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos de acuerdo con la matriz de riesgos de este Pliego de Condiciones y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, debido a que la distribución de riesgos establecida debe ser tenida en cuenta por los Oferentes en la valoración de la Oferta Económica y la asunción de tales riesgos será remunerada de conformidad con dicha Oferta y con lo establecido en el Contrato.

Ni la publicación de estos Términos de Condiciones para consulta de los Oferentes, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a los Oferentes, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la compañía, sus funcionarios u Oferentes debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, contable, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

1.25. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el evento de considerarse necesario, se suscribirá entre las partes un acuerdo de confidencialidad, el cual hará parte integral del contrato

1.26. GARANTÍAS

El futuro CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de Positiva Compañía de Seguros S.A., Póliza Única de Seguro de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos:

- Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- Calidad del Servicio: Por un equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales, por un equivalente al 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., la respectiva garantía no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al CONTRATISTA, de sus responsabilidades

legales con todos los riesgos asegurados. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. El CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

1.27. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no se encuentren en idioma castellano deberán ser traducidos y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La Consularización de conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, reza: *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.*

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En el caso anterior, solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano, proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados y acompañados de una traducción a este idioma. El oferente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, bajo las normas aplicables en la materia.

CAPÍTULO 2

2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

2.1. ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente proceso de selección, podrán participar personas jurídicas que no infrinjan las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos de la manera que se exige en estos términos. Los documentos de la oferta deben presentarse en el siguiente orden y serán de obligatorio cumplimiento:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Aportar en original la Carta de Presentación de la oferta (Ver Anexo No.1 Modelo carta de presentación de la oferta), firmada por el Representante Legal del oferente indicando todos los datos requeridos.

Se debe tener en cuenta:

- En caso en que la información y soportes suministrados en la oferta no coincidan con la condición o naturaleza (Persona Jurídica) con que fue suscrito en la carta de presentación de la oferta, se tendrá como no presentada y generará el rechazo de la oferta.

2.1.2. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Positiva Compañía de Seguros S.A., para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente y hacer su manifestación por escrito dentro de la presentación de su oferta, de los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario en relación con su oferta, con el proceso de Invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un tercero independiente, lo haga en su nombre.
- El oferente se compromete al cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y se impone la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de Positiva Compañía de Seguros S.A., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación de la Invitación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación,

ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Positiva Compañía de Seguros S.A., durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.

- El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación.

2.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente debe adjuntar el Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la DIAN.

2.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente, deberá anexar en original el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. Cuando se prorrogue la fecha de cierre esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- El objeto social de la persona jurídica debe estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- El término de duración de la sociedad no podrá ser inferior al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- En caso de que el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, el cual deberá ser otorgado con fecha máxima destinada para el cierre de la presente Invitación, en donde conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato, mínimo hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.

2.1.5. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal tenga limitaciones para contraer alguna obligación.

2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente presentará con la oferta, una garantía de seriedad de la misma a favor de Positiva Compañía de Seguros S.A., (Entidades Estatales con Régimen Privado de contratación), expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, o Garantía Bancaria. La cual deberá estar firmada en original por el tomador.

Dicha garantía debe ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor del presupuesto destinado para cada grupo, es decir, SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.479.184.050) Incluido IVA , con una vigencia de tres (3) meses, contados

a partir del cierre de la presente Invitación. De todas formas, la garantía de seriedad deberá mantenerse vigente hasta el otorgamiento de la Garantía de Cumplimiento.

Nota: Para el caso que un oferente se presente a más de un grupo, la garantía deberá ser constituida por la sumatoria del valor del presupuesto estimado para constitución de garantías de cada uno de los grupos ofertados.

Si se llegare a prorrogar el plazo de la Invitación, los oferentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de Positiva Compañía de Seguros S.A. En todo caso deberá presentar evidencia de la ampliación de la garantía de la seriedad de la oferta dentro del plazo estimado por el comité evaluador.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los presentes términos, el oferente deberá modificarla tal como lo requiera el comité evaluador correspondiente, de lo contrario incurrirá en causal de rechazo de la oferta. Positiva Compañía de Seguros S.A., hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- Cuando el oferente no amplíe la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando el oferente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Invitación.
- Cuando el oferente favorecido no suscriba el contrato adjudicado, de acuerdo a los términos establecidos en el presente proceso.
- Cuando el oferente favorecido con la adjudicación no concurra a constituir las garantías solicitadas, dentro del plazo señalado por la Entidad.

2.1.7. RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O CONSTANCIA.

El oferente debe presentar con su oferta el original o copia del recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta. El oferente debe presentar con su oferta el recibo o constancia de pago de la prima, o una constancia de la Compañía Aseguradora en la cual se exprese que la póliza no expirará por falta de pago o por revocación unilateral. En caso de siniestro, la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

2.1.8. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El oferente deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal. En caso en que no se cuente con ninguna de los anteriores se requiere contar con un apoderado o un representante legal en el País, facultado para comprometer al interesado.

2.1.9. CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LOS ENTES DE CONTROL Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente presentará los certificados de Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales expedida por la Policía Nacional de Colombia, y medidas correctivas.

Nota: En todo caso POSITIVA consultará dichos antecedentes ante las entidades señaladas

2.1.10. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá aportar certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta, a la cual, se le consignarán los saldos correspondientes que resulten a su favor por la ejecución del contrato.

2.1.11. FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA – SARLAFT.

El Representante Legal del oferente deberá aportar debidamente diligenciado y en original el Formulario de Vinculación de proveedores y empleados de la Superintendencia, identificado como **Anexo No. 6 FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, el cual debe ser leído con detenimiento para su total diligenciamiento, deberá ser firmado y deberá tener impresa la huella legible del dedo índice derecho.

El área usuaria del servicio, adelantará la entrevista y verificación respectiva, cuyo resultado hará parte de la habilitación técnica, de igual manera hará la consecución del reporte que arroje la consulta en las bases de datos del Risk Consulting.

El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formulario y adelantará una entrevista con el oferente, en aras de conocerle. Si como resultado se obtiene que la entrevista es insatisfactoria o el oferente aparece reportado en alguna lista vinculante sobre lavado de activos, la oferta será rechazada.

2.1.12. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cada oferente deberá diligenciar el formato único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública. Dicho formato podrá ser descargado de la página Web del Departamento Administrativo de la función pública. **(Anexo No. 5 MODELO FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA).**

El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formato y lo consignará en el espacio designado para el efecto.

2.1.13. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales deben cumplir las condiciones señaladas en el artículo 6, 7 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta las específicas que a continuación se describen:

- a) Nombre completo de los integrantes con el documento de identidad de cada uno, y NIT en caso de tratarse de personas jurídicas.
- b) Indicar el título conforme al cual se presenta la oferta (Consortio o Unión Temporal).
- c) Domicilio de cada uno de los integrantes.
- d) Indicación del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e) La duración del Consortio o de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- f) En caso de Unión Temporal señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de Positiva Compañía de Seguros S.A.
- g) Designación del Representante Legal del Consortio o Unión Temporal.
- h) Objeto del Consortio o Unión Temporal, el cual será el mismo del contrato que llegare a suscribirse.
- i) Firmas de los integrantes.

La omisión de este documento o de cualquiera de los requisitos anteriores, con excepción del literal b), no es subsanable. Además, se debe tener en cuenta:

- Los integrantes de un Consortio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones, o de las sanciones en caso de que se les apliquen, derivadas de la presentación de la oferta o del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- Las personas o firmas que integran el Consortio o la Unión Temporal, deben acompañar los documentos requeridos en los presentes documentos como si participaran en forma independiente.
- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consortio o Unión Temporal y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio y la Unión Temporal, según sea el caso.
- La manifestación expresa en que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consortio o en la Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según sea el caso.
- En ningún caso se podrá participar con más de una (1) oferta al tiempo.
En caso en que uno de los integrantes del Consortio o Unión Temporal, presente alguna de las circunstancias de inhabilidades o incompatibilidades, dicho integrante deberá ceder su participación a un tercero, en aras de conservar la naturaleza de las figuras asociativas mencionadas, previa comunicación a la Compañía.

Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a los oferentes la presentación de documentos y/o aclaraciones a la oferta que se consideren necesarios y que no se encuentren enunciados en el presente numeral, o no hayan sido presentados dentro de la oferta. El término para la solicitud de la documentación será el comprendido entre el cierre de recibo de la oferta y la adjudicación. El término para la recepción de los documentos y/o aclaraciones solicitados será el día hábil siguiente a la fecha de su solicitud.

La no presentación de los documentos y/o aclaraciones antes citados dentro del término requerido siguiente al recibo de la solicitud, es causal de rechazo de la oferta. Así mismo deberá presentar certificación con la información descrita y según el Formato No. 9 CARTA MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

2.1.14. LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS

El representante legal del oferente deberá aportar certificación la cual se hará bajo la gravedad de juramento, donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

2.1.15. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INVESTIGACIÓN PENAL

El representante legal del oferente deberá aportar certificación bajo la gravedad del juramento en la cual indique que no se encuentra investigado penalmente.

2.1.16. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción", a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (57 1) 5629300 (57 1) 3341507; Fax (57 1) 5658671; línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 018000-913040; E-mail: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Edificio Galán Bogotá D.C., horario de atención: lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:45 p.m.

2.1.17. CERTIFICACIÓN DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El representante legal del oferente deberá aportar certificación bajo la gravedad del juramento, en la cual indique que no esta realizando actividades de lavados de activos ni financiando actividades de terrorismo.

2.1.18. CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA EN CASO DE TRATARSE DE SOCIEDAD ANÓNIMA O S.A.S

El proponente deberá aportar certificación de composición accionaria, debidamente firmada

por su revisor fiscal, en caso de no tener revisor fiscal deberá ser firmada por su contador y representante legal, (dos firmas), con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre de la invitación ; en caso se tratarse de una Sociedad Anónima o S.A.S

2.2. ASPECTOS EN CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE (etapa Contractual)

TEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	Periodicidad de seguimiento etapa contractual	TIPO M Red Asistencial, traslados y suministro de medicamentos y otros.
	Constancia o certificación de la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por el representante legal tanto para personas naturales (al registrar empleados) y jurídicos. Este oficio se presenta única vez y no tiene vencimiento.	Una vez	X
SST	Documento Protocolo de Bioseguridad relacionado con Covid-19 Registro de Socialización al personal que se incluye para la prestación del servicio	Una vez	X
	Plan de Seguridad Vial	Una vez	X

CALIDAD	Las certificaciones correspondientes y que le sean aplicables según el decreto 478 de 2021 y demás normas concordantes y vigentes.	Una vez	X
----------------	--	---------	---

2.2.1 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe presentar con su oferta, Certificación de Paz y Salvo en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales según corresponda, así:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. **(MODELO SEGÚN FORMATO No. 8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)).**

2.3 ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES

2.3.1. ESTADOS FINANCIEROS Y DECLARACIÓN DE RENTA.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos financieros exigidos en el presente numeral. Para este efecto, emitirá el resultado de la revisión de cada una de las ofertas y el concepto sobre la(s) oferta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n), verificando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento.

En caso en que el oferente no anexe los documentos solicitados en el presente numeral, deberá allegarlos dentro del término establecido en la solicitud. De igual manera la entidad contratante podrá solicitar aclaración al proponente en el (los) aspecto(s) que considere necesarios a lo que el proponente deberá responder dentro del término establecido.

La verificación de capacidad financiera será de habilitación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple con todos los requisitos y aspectos que determinan la capacidad financiera, su propuesta se evaluará como HABILITADA. En caso contrario se evaluará como NO HABILITADA.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá aportar los documentos de los que trata este numeral, los cuales serán objeto de verificación por parte de la entidad contratante, con el propósito de determinar el cumplimiento de los requerimientos de admisibilidad financiera y la consistencia de las cifras.

Los oferentes deberán aportar la siguiente información:

- a. Fotocopia legible de los Estados financieros firmados, comparados con corte a 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2019 y compuestos por:
 - Balance General
 - Estado de Resultados.
 - Notas a los Estados Financieros.
 - Dictamen de revisor Fiscal¹ (en caso de estar obligado a tenerlo).
 - b. Los proponentes deberán anexar fotocopia ampliada al 150% de la tarjeta profesional y del certificado de Vigencia de la Inscripción y antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses calendario de expedición.
-
- c. En caso de que el proponente esté obligado a presentar Declaración Tributaria de Impuesto de Renta y Complementarios, deberá anexar la fotocopia legible de dicha declaración correspondiente al año 2019.

¹ Se debe tener en cuenta que el dictamen que presente el oferente (en caso de que aplique), tendrá efectos de "No habilitada" sobre la propuesta, dependiendo de la calidad del pronunciamiento, de modo que si el dictamen es negativo o si se realiza una abstención de presentarlo se deshabilitará la oferta, y si se presenta con salvedades, Positiva podrá deshabilitar la oferta al evaluar el caso.

INFORMACIÓN PARA TENER EN CUENTA:

Toda la información financiera de compañías legalmente establecidas en Colombia deberá ser presentada en moneda legal colombiana, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015. Positiva Compañía de Seguros S.A. si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

- Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Representante Legal y el Contador Público que los elaboró según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Los Estados de Situación Financiera deberán estar dictaminados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 302 de 2015. Dichos estados de situación financiera deberán llevar la nota "ver opinión adjunta" u otra similar en todos los documentos.
- En los casos en que el proponente no esté obligado a contar con Revisor fiscal, se deberá anexar la certificación que justifique y demuestre la no obligatoriedad de contar con él, firmada por el representante legal.
- Los estados financieros deben contar con la clasificación y discriminación detallada que permita realizar la validación y cálculo de los indicadores que se requieren para la habilitación financiera. En caso contrario se deberá adjuntar certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo), en donde se detallen cada uno de los indicadores relacionados en el cuadro posterior, su cálculo y resultado además de las cifras que los componen.
- En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta y complementarios, la información contenida en los estados financieros y las cifras contenidas en el certificado de indicadores financieros Positiva Compañía de Seguros S.A. solicitará las aclaraciones al oferente.

INDICADORES FINANCIEROS

Actividades económicas: H4921 - Transporte de pasajeros y N7912 - Actividades de operadores turísticos (53 referentes). Los indicadores para verificar serán los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA PARA CÁLCULO	PARÁMETRO REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$	≥ 1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$	$\leq 84.99\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{ACTIVO\ TOTAL}$	$\geq 0.06\%$
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{PATRIMONIO}$	$\geq 0.98\%$
INDICE DE OPERATIVIDAD	$\frac{A.CTE - P.CTE}{PRESUPUESTO}$	$\geq 50\%$

Es de suma importancia esclarecer que se considera habilitada la propuesta del oferente, si esta cumple con el parámetro requerido en Cinco (5) de los Cinco (5) indicadores anteriores.

NOTAS - INFORMACIÓN ADICIONAL

- Se aclara que, para efectos del cálculo de los indicadores, se tomará en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020. Cuando la información sea expresada en miles u otro múltiplo se debe indicar tal condición. En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta, la información contenida en los estados financieros y las cifras contenidas en el certificado de indicadores financieros Positiva Compañía de Seguros S.A. solicitará las aclaraciones al oferente.
- Se aclara que el valor del presupuesto corresponde a siete mil cuatrocientos setenta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil cincuenta pesos moneda corriente (\$7.479.184.050).
- Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán los Estados Financieros en forma independiente y la evaluación de los indicadores se realizará por medio de la ponderación de los componentes de los indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

Indicador

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

- Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad se aportará con sujeción a las leyes nacionales. Positiva Compañía de Seguros S.A. si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

2.3.2. TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL

Fotocopia ampliada al 150% de la tarjeta profesional, tanto del Contador como del Revisor Fiscal (en caso de que se esté obliga a tenerlo). En caso de no ser adjuntado, el oferente debe presentarlo dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe Positiva Compañía de Seguros S.A.

Debe tenerse en cuenta que toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana y cuando la información sea expresada en miles u otro múltiplo se debe indicar tal condición. En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta y la información contenida en los estados financieros, Positiva Compañía de Seguros S.A., solicitará las aclaraciones correspondientes.

2.3.3. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL

Se debe presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de la Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Contador y el Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con no más de tres (3) meses calendario de expedición. En caso de no ser adjuntado o no estar vigente el oferente debe presentarlo dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe Positiva Compañía de Seguros S.A.

2.4. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

Positiva Compañía de Seguros S.A., exigirá que los servicios y bienes objeto de esta Invitación cumplan con las condiciones, servicios, calidades, cantidades y especificaciones requeridas. Positiva rechazará las ofertas que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de los documentos que hacen parte de la presente Invitación.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta el siguiente ítem aclaratorio para la presentación de la oferta:

- El proveedor puede presentarse a uno o más grupos, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos para cada uno de ellos.

2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo seis (6) certificaciones por cada grupo de experiencia relacionada con las siguientes actividades: **Traslado No Urgente o Traslado No Urgente Básico o Traslado No Urgente Puerta a Puerta o Traslado No Urgente Con Acompañante o Transporte Terrestre Especial o Transporte Terrestre Automotor Especial o traslados cuyo concepto se encuentra definido en la Ficha Técnica.**

El oferente deberá presentar contratos para entidades públicas o privadas cuya fecha de finalización sea en los últimos seis (6) años anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para cada uno de los grupos y su objeto relacionado con el presente proceso.

En caso de que un oferentes se presente a más de un grupo y pretenda acreditar la experiencia requerida con una sola certificación, dicho valor se distribuirá en los grupos a los cuales se presente, teniendo en cuenta el orden establecido en el numeral 3 ANEXO No. 1 - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Por ejemplo, en caso del oferente AAA, el cual está optando por los grupos 1 y 2, y presenta una certificación por \$9.000.000.000, se asignarán los primeros \$7.479.184.050 al grupo 1 y los restantes \$1.520.815.950 al grupo 2.

Nota 1: Para la certificación de experiencia en contratos que se encuentran en ejecución, estos tienen que haber iniciado mínimo dos (2) años anterior al cierre del presente proceso, en dicho documento se debe reflejar el avance económico real ejecutado correspondiente a la fecha de la presentación de este. **Por lo tanto, sólo se tendrá en cuenta el valor ejecutado de dicha certificación.**

Nota 2: Los valores aportados en las certificaciones, deberán corresponder a lo realmente ejecutado por el oferente.

Nota 3: El valor de la sumatoria de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia deberán ser igual o superior al **100%** del monto del presupuesto estimado para cada grupo. En caso que el oferente se presente a más de un grupo deberá acreditar la sumatoria de experiencia para cada uno de ellos. En caso contrario, la propuesta se evaluará como **No Habilitada**. El presupuesto oficial para cada grupo es el siguiente:

Grupo	Presupuesto Oficial
Grupo 1	7.479.184.050
Grupo 2	7.479.184.050
Grupo 3	7.479.184.050

Para la realizar la sumatoria de la experiencia de los valores presentados estos se llevaran a valor presente utilizando la formula indicada en el **VALOR TOTAL DE LA EXPERIENCIA**.

Nota 4: Para efectos de acreditación de la experiencia, Positiva Compañía de Seguros S.A., no aceptará auto certificaciones.

Nota 5: Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a los oferentes la presentación de documentos y/o aclaraciones a la oferta que se consideren necesarios y que no se encuentren enunciados en el presente numeral, o no hayan sido presentados dentro de la oferta. El término para la solicitud de la documentación será el comprendido entre el cierre de recibo de la oferta y la adjudicación. El término para la recepción de los documentos y/o aclaraciones solicitados será el día hábil siguiente a la fecha de su solicitud.

Nota 6: En caso que el oferente presente más de 6 certificaciones, solo se tendrán en cuenta las 6 primeras relacionadas en el Formato No. 1 denominado “Relación de Contratos para Acreditar Experiencia General”. Si el contratista no diligencia el formato la compañía tomará las primeras seis certificaciones.

VALOR TOTAL DE LA EXPERIENCIA

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	\$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	\$908.526,00

Y utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left\{ \left(\frac{V_o}{SMMLVFT} \right) \times SMMLVFC \right\}$$

Dónde:

VP = Valor presente del Contrato Celebrado

V_o = Valor total del contrato a la fecha de terminación

SMMLVFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del Contrato.

SMMLVFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente Proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de **Habilitado**, a los demás se les asignará la calificación de **No habilitado**.

El oferente deberá relacionar dicha información en el Formato No. 1 denominado “Relación de Contratos para Acreditar Experiencia General”.

La certificación de experiencia que se aporte para la acreditación de este requisito debe contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Número del contrato
- d) Objeto del contrato
- e) Fecha de iniciación del contrato
- f) Fecha de terminación del contrato
- g) Valor del contrato incluidas todas las adiciones
- h) Valor final ejecutado
- i) Ejecución individual para los casos de Consorcio o Unión Temporal
- j) En caso en que la certificación sea expedida por un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, duración y valor.
- k) Si el contrato en ejecución fue cedido. Se deberá precisar el porcentaje de participación de la cesión.
- l) Datos de contacto de quien certifica. La Entidad se reserva el derecho de confirmar el contenido de la certificación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal u ordenador del gasto de la entidad contratante según sea el caso, o el funcionario competente o designado para tal fin.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En todo caso, los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el Ordenador del Gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el Representante Legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el oferente aporte una certificación para acreditar la experiencia, Positiva Compañía de Seguros S.A., se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes.

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- A los **proponentes que pretendan acreditar la experiencia** con base en contratos ejecutados en consorcios o uniones temporales, solamente se les tomará en cuenta su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal que señale el documento constitutivo del consorcio o unión temporal del contrato que se está certificando. Por lo anterior, deberá en estos casos presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal con el cual se ejecutó el contrato junto con la certificación correspondiente del contrato que se pretende acreditar.
- Para efectos de certificar experiencia del proponente se podrá acreditar con certificaciones o actas de liquidación, las cuales deberán contar copia legible de la minuta del contrato respectivo.
- En caso de anexar más certificaciones a las requeridas, sólo serán tenidas en cuenta las 6 primeras relacionadas en el formato N°1 denominado “*RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL*” para cada grupo.
- Sólo se admitirá por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., una certificación por cada contrato.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el

valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. Se tendrá en cuenta solo el valor ejecutado por el oferente.

- El oferente deberá relacionar en el formato N°1 denominado “*RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL*”. anexo al presente proceso, los contratos con los que pretende validar la misma. Este documento deberá estar acompañado con las respectivas certificaciones con base a los criterios establecidos en los términos de referencia y sus anexos.
- Dichos criterios de validación de experiencia aplican tanto para la experiencia general como para la específica.
- Para efectos de acreditación de la experiencia, Positiva Compañía de Seguros S.A., no aceptará auto certificaciones.

2.4.2 HABILITACIÓN TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

El proveedor deberá remitir el acto administrativo vigente de la entidad competente que lo habilite como empresa de transporte público terrestre automotor especial junto con su propuesta.

2.4.3 CAPACIDAD TRANSPORTADORA

El proponente que se presenta en forma individual deberá adjuntar con su propuesta copia de la Resolución de capacidad transportadora vigente expedida por el Ministerio de transporte.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los miembros deberá allegar la Resolución antes referida.

En el caso de contar con convenios de colaboración empresarial, se deberá tener en cuenta las condiciones establecidas por la normatividad aplicable en la materia. Para lo anterior debe adjuntar la resolución de capacidad transportadora del proponente y de la empresa con que pretende habilitarse en convenio.

El proponente adjudicatario deberá presentar a la interventoría delegada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., antes del inicio de operaciones del contrato, los documentos correspondientes a la suscripción de los convenios de colaboración propuestos en las cartas de intención. La interventoría deberá presentar concepto favorable con base a la normatividad vigente y los requisitos solicitados en el presente proceso para dar firma al acta de inicio.

2.4.4 POLIZA DE GARANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto 1079 de 2015, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán aportar junto con su propuesta las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual de los vehículos ofrecidos, y que ampare los mismos contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, así:

1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

- a) Muerte.
- b) Incapacidad permanente.
- c) Incapacidad temporal.
- d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

- a) Muerte o lesiones a una persona.
- b) Daños a bienes de terceros.
- c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

El comité evaluador verificará que los oferentes alleguen el formato No 4 PÓLIZA DE RCC Y PÓLIZA DE RCE, debidamente diligenciado y firmado.

2.4.5 SEDE OPERATIVA DEL CONTRATISTA

El oferente deberá acreditar las sedes operacionales (establecimiento de comercio, sucursal, agencia, domicilio o sede principal) descritas en el Formato No 3, donde deberá incluir las direcciones correspondientes, según el grupo o los grupos a los cuales se presente, para lo cual deberá firmar el Anexo No 1 Carta de Presentación de la Oferta. **En caso de no diligenciar los anexos referidos, la propuesta quedará no habilitada.**

Nota: El oferente que relacione las diferentes sedes operativas de acuerdo a lo indicado en el Formato No 3 deberá garantizar que cumple con los parámetros establecidos para su normal operación. Igualmente, las sedes deberán tener toda la documentación solicitada para el funcionamiento de las mismas. Esta documentación será verificada por la Interventoría correspondiente al momento de la suscripción del acta de inicio. Dichas sedes deberán mantenerse durante la vigencia del contrato.

2.4.6 SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (FORMATO N°5)

El proponente se obliga a garantizar que los vehículos asignados a la prestación del servicio de transporte especial cuentan y contarán con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito según lo establecido en la normatividad vigente, durante toda la vigencia de ejecución del contrato. Lo anterior debe ser certificado a través de la firma del formato N° 5.

2.4.7 REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA- FORMATO N°6

El oferente deberá presentar junto con su propuesta el FORMATO No. 6 – REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, a través de la cual manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que ha examinado la documentación pertinente de cada uno de los vehículos que se dispondrán para la prestación del servicio dentro del presente proceso y que cumplen y cumplirán con la revisión técnico-mecánica de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.

CAPÍTULO 3

3. EVALUACIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES Y CALIFICABLES

Durante el análisis de las ofertas, que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes. No se admitirán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre.

Positiva Compañía de Seguros S.A., efectuará la verificación de las ofertas y solicitará aclaraciones a los oferentes, durante el periodo contemplado en el cronograma del proceso de selección.

Cuando el plazo señalado para realizar las verificaciones, a juicio de la Entidad no sea suficiente para garantizar la selección objetiva del contratista, mediante acto administrativo podrá establecer un nuevo plazo. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y no de calificación, razón por la cual no tienen puntaje.

3.1 REVISIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES (Factor Habilitante. Sin puntaje)

3.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos de orden legal y normativos estipulados en el presente documento. Para este efecto se emitirá un concepto en el cual se dará a conocer en forma explícita aquella(s) oferta (s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n), bajo los requisitos exigidos en el numeral correspondiente **ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTE.**

De conformidad con lo anterior, si una oferta no cumple con los requisitos exigidos, determinará la causal de rechazo de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio de que la respectiva oferta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

Se verificarán los requisitos que deben reunir los oferentes y los documentos de contenido jurídico que integran las ofertas presentadas, y que habilitan a cada oferente para participar en el presente proceso, de acuerdo con los requisitos exigidos por la Compañía y bajo las normas legales vigentes.

Este aspecto no dará puntaje, Se evaluará HABILITADA o NO HABILITADA.

Si el oferente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá adjuntarla, haciendo salvedad en los respectivos documentos.

3.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA (Factor Habilitante Sin Puntaje)

VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los aspectos financieros habilitantes exigidos en el numeral correspondiente. Para este efecto, emitirá el resultado de la revisión de cada una de las ofertas y el concepto sobre aquellas que cumple(n) y no cumple(n).

En caso en que el oferente no anexe los documentos solicitados, deberá allegarlos dentro del término establecido en la solicitud. De igual manera Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá requerir aclaración al oferente en el (los) aspecto(s) que considere necesarios.

La verificación de capacidad financiera será de habilitación y no de calificación, por tanto, si el oferente cumple con todos los requisitos y aspectos que determinan la capacidad financiera, su propuesta se evaluará como HABILITADA. En caso contrario se evaluará como NO HABILITADA.

3.1.3 HABILITACIÓN TÉCNICA (Factor Habilitante. Sin puntaje)

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos de orden técnico estipulados en el correspondiente numeral denominado **ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES**.

Para este efecto se emitirá el *concepto* correspondiente, en el cual se dará a conocer en forma explícita aquella(s) oferta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

De conformidad con lo anterior, si una oferta no cumple con los requisitos exigidos, determinará la causal de rechazo de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio de que la respectiva oferta sea estudiada en los demás factores previstos.

Este aspecto no dará puntaje. Se evaluará HABILITADA o NO HABILITADA.

Positiva Compañía de Seguros S.A., si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información aclaración, cuando lo requiera.

3.2 ASPECTOS EVALUABLES O CALIFICABLES (Otorga puntaje)

Aquellas ofertas que hayan sido HABILITADA(s) en los requisitos jurídicos, financieros, económicos y técnicos serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de mil **(1000) puntos**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos que deberá cumplir para cada uno de los grupos:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta económica	700 puntos
Sedes Operativas Adicionales	190 puntos
Industria Nacional	100 puntos
Incentivo en favor de personal con discapacidad	10 puntos
TOTAL	1.000

3.2.1 PROPUESTA ECONOMICA (700 PUNTOS)

Positiva Compañía de Seguros S.A., otorgará hasta setecientos (700) puntos al proponente que oferte un menor precio a las tarifas de traslado terrestre especial no urgente que se encuentran descritas en Formato No. 2 denominado “Formato Económico”.

Estos setecientos (700) puntos se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

- Tarifa Sencilla Local : hasta 300 puntos
- Valor Kilometro: hasta 300 puntos
- Tarifa Aeropuerto : hasta 100 puntos

La evaluación de dichas tarifas se realizará de acuerdo al impacto que tiene cada una dentro de las frecuencias de la compañía, para lo cual el proponente que oferte un menor precio, se le asignara el mayor puntaje de cada ítem. Para los demás proponentes, la calificación se realizará de la siguiente forma:

$$Puntaje\ total = \sum \left(\frac{TMOI}{TOO} \right) * Pmaxl$$

Donde:

TMOI = Tarifa menor ofrecida por ítem.

TOO = Tarifa ofertada por el oferente.

Pmaxl = Puntaje máximo por ítem.

Nota 1: El precio por cada ítem no puede superar el precio máximo establecido en el Formato No. 2 denominado “Formato Económico”. De ser así, la oferta será rechazada. En caso de que el ítem no cuente con un precio máximo establecido el proveedor podrá realizar la oferta económica de este bajo sus criterios teniendo en cuenta que es un factor ponderable.

Nota 2: El proponente deberá ofrecer cada uno de los ítems solicitados por la compañía en el Formato No. 2 denominado “Formato Económico”, de lo contrario la oferta será rechazada.

3.2.2 SEDES OPERATIVAS ADICIONALES (190 PUNTOS)

Positiva Compañía de Seguros S.A., otorgará ciento noventa (190) puntos a quien oferte un mayor número de sedes operativas en los municipios del Formato No 7 (establecimiento de comercio, sucursal, agencia, domicilio o sede principal), donde deberá incluir las direcciones correspondientes, según el grupo o los grupos a los cuales se presente.

Nota: Aquellas direcciones que están vacías se entenderán que no son ofrecidas por el oferente y no darán puntaje. Esto aplica para los tres grupos.

El puntaje para las propuestas objeto de calificación, se asignará aplicando la siguiente fórmula:

Formula:

$$\text{Puntaje} = 190 * (\text{SOAO} / \text{Max}(\text{SOA}))$$

Donde:

SOAO = Total Sedes Operativas adicionales ofertadas por el oferente a calificar.

Max(SOA) = Máximo Sedes Operativas Adicionales Ofrecidas por todos los oferentes.

Nota: El oferente que relacione las diferentes sedes operativas de acuerdo a lo indicado en el Formato No 3 deberá garantizar que cumple con los parámetros establecidos para su normal operación. Igualmente, las sedes deberán tener toda la documentación solicitada para el funcionamiento de las mismas. Esta documentación será verificada por la Interventoría correspondiente al momento de la suscripción del acta de inicio. Dichas sedes deberán mantenerse durante la vigencia del contrato.

3.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (OTORGA 100 O PUNTOS) (FORMATO No 10)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán 100 puntos para oferentes de bienes o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y 50 puntos para oferentes de bienes o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la

Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios provenientes de países con los cuales Colombia no ha negociado un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la cual se presentara con la oferta.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor ofertado.

El oferente seleccionado con productos/servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes/servicios al momento de la entrega/prestación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

□

PUNTAJE	ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
100	Servicios de origen nacional.
50	Servicios de origen extranjero con componente nacional.
0	Servicios de origen extranjero.

En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

3.2.4 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la compañía otorgará **10 puntos** del total de los puntos establecidos en los términos de condiciones y su documento complementario, a los proponentes que acrediten CON SU PROPUESTA la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación.

<input type="checkbox"/> Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en los términos de condiciones y su documento complementario.

3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, Positiva Compañía de Seguros S.A., escogerá a los dos oferentes en caso de que aplique:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente².
2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está

² Conforme los conceptos C-012 de 2021, C-015 de 2021, C-016 de 2021 y C-026 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para acreditar la condición de mujer cabeza de familia se deberá aportar la declaración notarial. Y para las situaciones de violencia intrafamiliar se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. En el caso de las personas jurídicas, la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley³.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas⁴.
5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente⁵.
6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o

³ Conforme con los conceptos C-012 de 2021, C-015 de 2021, C-016 de 2021 y C-026 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. El proponente singular o plural a través del revisor fiscal o representante legal en el evento en que aquel no exista deberá acreditar y certificar la proporción respecto de su nómina de personas mayores vinculadas a aquel y que además no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para beneficiarse del factor de desempate. Así mismo deben acreditar el documento de identificación del personal vinculado al proponente, la certificación laboral o contractual y la certificación del fondo de pensiones o entidad competente que indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

⁴ Conforme los conceptos C-015 de 2021, C-016 de 2021 y C-026 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el proponente deberá acreditar a través de certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal en el evento en que aquel no exista, que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, acompañado del certificado de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, del Ministerio del Interior, en la que pueda evidenciarse los nombres e identificación de las personas en dicha condición.

⁵ Conforme con los conceptos C-015 de 2021, C-016 de 2021 y C-026 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el proponente deberá acreditar que es una persona en proceso de reintegración o reincorporación o que tiene participación en una persona jurídica o participe mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, acompañado del certificado de existencia y representación legal donde se pueda evidenciar la participación y de la certificación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, en la que pueda evidenciarse los nombres y cédulas de las personas en proceso de reintegración o reincorporación.

participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada habilitante en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.⁶
11. Método aleatorio: Si con la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante sorteo a través de balotas bajo el siguiente procedimiento:
 - Se ponen dentro de una balotera, el número de balotas correspondientes al número de proponentes cuya propuesta se encuentre en empate, escogidas por cada uno de los proponentes.
 - El orden para sacar la balota será el orden en que se presentó la propuesta
 - El número de cada balota será el que identifique a cada proponente.
 - Uno de los asistentes a la reunión tomará una balota con la cual se establece el nombre del adjudicatario, según el número que lo identifica.

⁶ De acuerdo al Concepto C-012 de 2021 y C-026 de 2021, dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

Nota 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2: Para la acreditación de la calidad de Mipyme nacional se debe anexar el certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 3: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 4: BENEFICIOS DE LA LEY 361 DE 1997, para hacerse acreedor de las disposiciones de la norma enunciada, el proponente deberá presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que el personal discapacitado haya sido contratado con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Igualmente, en caso de acreditar que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas con las condiciones descritas anteriormente, los proponentes individuales y los integrantes de los proponentes plurales deberán manifestarlo.

COMPROMISO 10% EMPLEADOS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD VINCULADOS EN NÓMINA, suscrito por el representante legal del proponente individual y por cada uno de los representantes de los integrantes del proponente plural, en el cual se consignará tal condición soportada en la certificación relacionada en el párrafo anterior, así como la obligación de mantener dichos empleados con discapacidad por un lapso igual al de la duración del contrato, lo anterior con fundamento en lo descrito en el artículo 24 literal a) de la Ley 361 de 1997

Nota 5: Cuando el proponente se encuentra inmersos en una o varias de las causales de desempate señaladas deberá presentar junto con la propuesta los documentos que acrediten la causal que pretenda hacer valer.

3.3 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS OFERTAS

Además de las causales previstas en la ley, Positiva Compañía de Seguros S.A., rechazará y no evaluará las ofertas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

1. Superar la tarifa máxima establecida en cualquiera de los ítems relacionados en el Formato 2 Formato Económico donde se estipula una tarifa máxima.
2. Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en los respectivos términos para acreditar la existencia y representación legal del oferente o de sus miembros.

3. Cuando el oferente, a pesar del requerimiento realizado por la Compañía, no aporte dentro del término establecido, los documentos y aclaraciones requeridos, dentro del proceso de habilitación.
4. Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en la ley en el oferente, o su representante legal o sus socios.
5. Presentación de oferta parcial o cuando la oferta no contemple en su totalidad los ítems solicitados por la Compañía, establecidos en los aspectos evaluables o calificables, indispensables para la comparación de las ofertas.
6. Borriones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el oferente o su representante, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva (evaluación) de la oferta.
7. Omisión, ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la comparación objetiva (evaluación) de la misma.
8. Cuando Positiva Compañía de Seguros S.A., solicite al oferente, aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación, necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado.
9. Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la oferta no corresponda a la realidad.
10. Cuando la oferta haya sido enviada por un medio diferente, de manera extemporánea o en un lugar distinto al establecido por la Compañía en los presentes términos.
11. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica, financiera y/o técnica exigida en los términos de referencia y de acuerdo con el presupuesto definido en la presente Invitación.
12. Si la oferta económica presentada es artificialmente baja y no se encuentra debidamente sustentado.
13. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
14. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí mismo o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
15. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
16. Cuando el proponente no entregue junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta o entregue una garantía que no corresponde al proceso teniendo en cuenta que no coincide: nombre de la entidad beneficiaria, el valor asegurado, las garantías solicitadas con su respectiva vigencia y el objeto del proceso.
17. Cuando no se presenten los documentos debidamente firmados por el Representante Legal del oferente.
18. Cuando no se reciban las ofertas y/o documentos solicitados por medio del correo electrónico estipulado en la carta de presentación.

19. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
20. Cuando el proponente figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y en caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de los integrantes.
21. Las demás establecidas en la Ley y en los presentes términos de condiciones.

3.6 PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, el representante legal y los socios de la persona jurídica proponente no podrán hallarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades legales para participar en el proceso de Selección y contratar con Positiva Compañía de Seguros S.A., de conformidad a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes y complementarias. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un oferente en el curso del proceso de selección se entenderá que renuncia a su participación y a los derechos surgidos del mismo.

ANEXOS

ANEXO No. 1 - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
Ciudad

REF.

_____ identificado con cédula de ciudadanía número _____
_____ domiciliado en _____, actuando en nombre y representación de
_____ tal y como consta en el certificado de constitución y representación legal,
afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al proponente.
2. Que el oferente presenta propuesta para ser el proveedor de servicio de traslado terrestre especial no urgente del grupo 1___ grupo 2___ grupo3___.
3. Que en mi calidad de oferente solicito a la compañía realizar la evaluación en el siguiente orden (Indicar el número del grupo) :

Primero : Grupo _____

Segundo: Grupo _____

Tercero: Grupo _____

4. Que el oferente certifica que cumple con las sedes operativas solicitadas en el Formato No 3, para el grupo o los grupos marcados en el numeral 2 y que estas cumplen con los requisitos legales para su funcionamiento.
5. Que el oferente certifica que verificó el Anexo No 3 y se compromete a cumplir con las rutas allí plasmadas dependiendo al grupo o grupos que se presente.
6. Que el oferente manifiesta que cuenta con (número de vehículos) _____ vehículos que cumplen con los requisitos plasmados en la ficha técnica, los cuales estarán disponibles para la ejecución del contrato y que dicha relación se encuentra acorde con la capacidad transportadora certificada por el Ministerio de Transporte . La documentación relacionada a los vehículos deberá ser entregada al interventor del contrato a la firma del acta de inicio. Es de aclarar que la disponibilidad de los vehículos no genera exclusividad por parte de Positiva.
7. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta

propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

8. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Igualmente declaro que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Compañía y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de Positiva Compañía de Seguros S.A., o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.
10. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello, así como a asumir por nuestra cuenta los demás gastos de legalización del mismo.
11. Que nos comprometemos a apoyar la acción del Estado Colombiano y de Positiva Compañía de Seguros S.A. para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumimos explícitamente los compromisos anticorrupción resaltados en los presentes términos de referencia, sin perjuicio de nuestra obligación de cumplir la ley colombiana.
12. Que los precios de la propuesta son válidos por un término mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la contratación. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha prórroga.
13. Que conocemos las especificaciones técnicas, términos, adendas y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
14. Que en la actualidad si () no () tengo suscritos contratos con Positiva Compañía de Seguros S.A, que si () no () me inhabilitan y/o generan conflicto de interés para participar en el presente proceso de selección.
15. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
16. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión dentro del presente proceso.
17. Que acogemos los requisitos definidos para la conformación del equipo de trabajo, definido en los términos de referencia del contrato.
18. Que manifiesto que ni yo, ni la persona jurídica que represente, nos encontramos incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavados de activos.

19. Que las tarifas ofertadas corresponden a lo estipulado en el formato N°2 Formato Económico.
20. Que en mi calidad de oferente me permito indicar que el siguiente correo electrónico servirá de canal único de comunicación oficial para envío y recepción de documentación:

21. Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal
Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

ANEXO 2 FICHA TÉCNICA (DOCUMENTO ADJUNTO)

ANEXO N° 3
DEPARTAMENTOS POR GRUPO (COBERTURA Y FRECUENCIA)

ANEXO 4
PACIENTES CON DIAGNOSTICOS GRAVES Y MUY GRAVES QUE REQUIRIERON
VEHICULOS DE MOVILIDAD REDUCIDA

ANEXO No. 6
FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS,
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**ANEXO No 7.
MINUTA PROPUESTA PARA EL CONTRATO**

FORMATOS

FORMATO No. 1
RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL.
(DOCUMENTOS EXCEL)

**FORMATO No. 2
FORMATO ECONÓMICO.
(DOCUMENTOS EXCEL)**

FORMATO N° 3
SEDES OPERATIVAS HABILITANTES

FORMATO No. 4

PÓLIZA DE RCC Y PÓLIZA DE RCE

Señores
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A
Autopista Norte Carrera 45 No. 94 – 72
Ciudad.

Respetados Señores:

Yo _____, en calidad de _____ (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto que la documentación pertinente de cada uno de los vehículos dispuestos para la operación dentro del presente proceso cumplen y cumplirán con las pólizas de RCC y RCE de acuerdo a lo establecido en la Ley.

En constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ 2021.

Atentamente,

FIRMA _____
Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ **de** _____

FORMATO No. 5

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Señores
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A
Autopista Norte Carrera 45 No. 94 – 72
Ciudad.

Respetados Señores:

Yo _____, en calidad de _____ (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto que en caso de ser adjudicatario del proceso se garantizará que los vehículos asignados a la prestación del servicio cuentan y contarán durante la vigencia de ejecución del contrato con el SOAT vigente.

En constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ 2021.

Atentamente,

FIRMA _____
Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ **de** _____

FORMATO No. 6 REVISION TÉCNICO-MECÁNICA,

Señores
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A
Autopista Norte Carrera 45 No. 94 – 72
Ciudad.

Respetados Señores:

Yo _____, en calidad de _____ (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto que la documentación pertinente de los vehículos dispuestos para la operación objeto del presente proceso cumplen con la debida revisión técnico-mecánica de acuerdo a lo establecido en la Ley 769 de 2002 y reglamentado por la Resolución 3500 de 2005 y demás normas aplicables, el cual deben cumplir todos los vehículos de servicio público o particular que circulan por las vías nacionales.

En constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ 2021.

Atentamente,

FIRMA _____
Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____

**FORMATO No. 7
SEDES OPERATIVAS ADICIONALES.
(DOCUMENTO EXCEL)**

FORMATO No. 8

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal XXXXXXXXXXXXX y/o Revisor Fiscal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificada con NIT No. XXXXXXXXXXXX, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de sus empleados en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en _____ a los _____ () días del mes de _____ de _____.

FIRMA _____
Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Revisor Fiscal Nombre [_____] TP No. _____

FORMATO No. 9

CARTA MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Señores
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Bogotá, D.C.

CARTA MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REFERENCIA: Invitación Pública No. 04 de 2021

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de la referencia. Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.
2. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por: NOMBRE IDENTIFICACIÓN O NIT OBJETOS A REALIZAR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
3. El representante del Consorcio () Unión Temporal () es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para contratar y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de 2021.

Atentamente,

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal).

FORMATO No 10 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos, según corresponda, que:

Estímulo a la Industria Nacional

Estímulo a la Industria Nacional	Puntaje Máximo (100 puntos)	Marque con una X su ofrecimiento
Oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad	100	
Oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional)	50	

Firma del proponente o Representante legal
Nombre:

o _____
Firma del Apoderado
Nombre: